



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2024-2027



DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS CUATRO PROGRAMAS SECTORIALES DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, 2024- 2027, POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.  
PRESENTE

Las y los ciudadanos integrantes de la COMISIÓN DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen con carácter de definitivo, producto del estudio y análisis de la INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS CUATRO PROGRAMAS SECTORIALES DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, 2024- 2027, en los términos de la propia iniciativa, misma que fue presentada por la PRESIDENTA MUNICIPAL LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día Miércoles 25 de Junio del presente año, se instruyó turnar a LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; la Iniciativa de Acuerdo, mediante la cual se somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de los Programas Sectoriales Derivados del Plan Municipal de Desarrollo, 2024- 2027; presentada por la Presidenta Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández; para su estudio, análisis y posterior dictamen, se anexa al presente documento la iniciativa.
- II. Que en cumplimiento a lo que dispone el ordinal 113 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, los que suscribimos, previo estudio y análisis de la citada iniciativa, concluyéndose en los siguientes puntos de:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 9, establecen como obligación del Estado organizar un SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO mediante la participación de los SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones orientadas para impulsar el desarrollo.



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo establece los principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado; las etapas e instrumentos conforme a las cuales se llevará a cabo la planeación estatal y municipal del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las atribuciones de las autoridades responsables de la planeación y se vincule con los objetivos y estrategias del desarrollo del Estado y la Nación; las bases para la formulación de el Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo; el Plan Municipal de Desarrollo, y los **PROGRAMAS** regionales, **SECTORIALES**, institucionales y especiales correspondientes, que serán ejecutados por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; además, establece los mecanismos de co-creación y participación ciudadana en materia de planeación para promover y garantizar la participación democrática, dinámica y responsable de la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores tanto social como privado, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, dentro del proceso de **PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL**.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 52 y 53 establecen que los Programas Estatales de Desarrollo son los instrumentos rectores cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales que emanan del Plan Estatal y Municipal, mediante la identificación de objetivos y acciones a ejecutar y cumplir con las responsabilidades de la Ley.

Como parte fundamental del Plan de Desarrollo Municipal, los Programas Sectoriales cumplen con las expectativas plasmadas en él; la instrumentación de la Planeación Municipal, como el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias a objetivos y metas de corto plazo. **POR LO QUE EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES SE PRECISAN LAS METAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO OTHÓN P. BLANCO 2024 – 2027**, se prevén los plazos de operación y se determinan los instrumentos de seguimiento y evaluación, así como las políticas y bases para su coordinación.

**TERCERO.-** Las previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, que se sustenta y rigen en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo Othón P. Blanco 2024 - 2027. **EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL BUSCARÁ DAR RESPUESTA A LAS PRIORIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO OTHÓN P. BLANCO.**

Como tareas del Ayuntamiento, la planeación y la evaluación engloban a las unidades administrativas del Ayuntamiento; estas actividades marcan la pauta para lograr el desarrollo equilibrado en todo el ámbito territorial, así como coadyuvar a que el desempeño de la función gubernamental se concentre en el ejercicio transparente de los recursos y en la oportuna rendición de cuentas ante una sociedad que día con día se mantiene vigilante y a la expectativa de las acciones de la Administración Municipal, y de la calidad de los servicios que proporciona.

**CUARTO.-** El numeral 25 de la Carta Magna establece **LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN**, la ley local establece la competencia de la Administración Pública en temas de **PLANEACIÓN**, dentro de los cuales se encuentran los **PROGRAMAS SECTORIALES** como los instrumentos normativos que especificarán los **OBJETIVOS, PRIORIDADES Y POLÍTICAS** QUE REGIRÁN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR de la materia de que se trate.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2024-2027



Los PROGRAMAS SECTORIALES SON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN que buscan ORIENTAR LAS ACCIONES HACIA EL LOGRO DE METAS ESPECÍFICAS para mejorar la calidad de vida de la población. En esencia, un PROGRAMA SECTORIAL ESTABLECE METAS CONCRETAS QUE SE DESEAN ALCANZAR EN UN ÁREA PARTICULAR, determina qué ACCIONES SON MÁS IMPORTANTES Y URGENTES de acuerdo con las necesidades del sector y señala LAS DIRETRICES Y ESTRATEGIAS que guiarán las acciones gubernamentales.

Que mediante la Octava Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 se aprobó el "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO" de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027; y publicado posteriormente en el Periódico Oficial con fecha 28 de febrero del presente año, dando cumplimiento, autenticidad y legalidad a las vertientes de los 4 EJES ESTRATÉGICOS.

1. PROSPERIDAD ECONÓMICA.
2. BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL.
3. GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE.
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Que cada Programa Sectorial deriva de cada uno de los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), ELABORADO, REVISADO Y AVALADO POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES para el período 2024-2027 y que ADOPTAN EL MISMO NOMBRE DEL EJE ESTRATÉGICO RESPECTIVO. QUE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES HAN DEFINIDO SUS PROPIOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN SUS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS QUE CONDUCIRÁN EL ACTUAR DE CADA UNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO QUE INTEGRAN CADA UNO DE LOS SECTORES.

QUE MEDIANTE LOS PROGRAMA SECTORIALES SE BUSCA IMPLEMENTAR EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS MIR'S Y LAS FICHAS DE INDICADORES A EFECTO DE DISTRIBUIR LOS RECURSOS MUNICIPALES DE MANERA EFICIENTE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN QUE DEBE SER APROBADA POR ESTAR AJUSTADO A DERECHO. POR CONSiguiente, NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL SIGUIENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

#### FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 93 fracción III y IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 37 fracción IV y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P Blanco, es que se presenta el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2024-2027



DICTAMEN.

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS CUATRO PROGRAMAS SECTORIALES DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, 2024- 2027

**SEGUNDO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO APRUEBA LA AUTORIZACIÓN A LA LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, PARA QUE REALICE EL ENVÍO DEL PRESENTE ACUERDO PARA CONOCIMIENTO A LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUENTES.

ASÍ LO DICTAMINARON Y FIRMARON LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ  
PROPIETARIO DE LA  
SINDICATURA MUNICIPAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

MTRO. BENJAMÍN TRINIDAD  
VACA GONZÁLEZ  
SEXTO REGIDOR  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

LIC. DIANELA ESTEFANI BENÍTEZ  
GARCÍA  
QUINTA REGIDORA  
VOCAL DE LA COMISIÓN.